



Institución Educativa "José Antonio Galán"

CAMINO A LA EXCELENCIA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 4280 DE OCTUBRE 26 DE 2012
DANE 266001004913 NIT 891.412.182-3 ICFES 061952
Clasificado por el ICFES en categoría Muy Superior

Pereira, Julio 05 de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

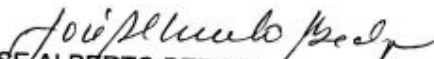
Doctor,
Miguel Arroyave Ramírez
Personería de Pereira
Ciudad.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 31045-2016
Fecha: 06/07/2016-15:43:18
Recibido por: SANDRA HELENA BEYANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Cordial saludo.

En respuesta a la circular N° 0149 de la Secretaría de Educación Municipal
Adjunto al presente cuadro con toda la información solicitada al igual que
listado de productos y precios de la cafetería escolar

Atentamente,


JOSE ALBERTO BEDOYA CASTILLO
Rector

Con copia: Dra Paula Andrea Montoya Hernández
Directora Administrativa de Prestación del servicio educativo Y
Administrativo de plaza Docentes

AÑO	PARTICULAR RESPONSABLE DE LA CAFETERIA	IDENTIFICACION	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA	INGRESO TOTAL ANUAL POR CONCESION
2012	NORA LUZ CORREA TAPASCO	42.138.417	\$ 240,000	Pagos mensuales	10 meses	\$ 2,400,000
2013	LUIS HERNANDO CASTAÑEDA MARIN	9.872.250	\$ 240,000	Pagos mensuales	10 meses	\$ 2,400,000
2014	LUIS HERNANDO CASTAÑEDA MARIN	9.872.250	\$ 240,000	Pagos mensuales	10 meses	\$ 2,400,000
2015	SILVANA ROSA MUÑOZ SALAZAR	24.956.332	\$ 100,000	Pagos mensuales	10 meses	\$ 1,000,000
2015	CARLOS JULIAN MARIN QUICENO	18,614,801	\$ 600,000	Pagos mensuales	10 meses (cuando por circunstancias propias de la dinámica académica educativa no se realice jornada escolar, el pago mensual será proporcional a los días efectivos de clases)	\$ 4,900,000
REQUISITOS						
1. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la Cafetería y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.						
2. Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.						
3. Entregar a más tardar el día 10 de diciembre las instalaciones de la Cafetería y los bienes entregados bajo riguroso inventario.						
4. Expendir artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.						
5. Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a: manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales						
6. Contratar dentro del personal dependiente del adjudicatario de la cafetería, un perfil calificado para ofrecer una correcta variedad nutricional a la población atendida en el establecimiento educativo y en calidad de empleador del mismo, responder por la seguridad social y demás deportes y prestaciones de ley						
7. No podrá Almacenar y expendir bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley.						
8. No podrá Alzarar precios sin previa autorización de la Dirección del establecimiento.						
9. No podrá Abrir el espacio destinado para la cafetería en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Dirección						

•
•

- | |
|--|
| 10. No podrá Arrendar o subarrendar los espacios destinados dentro de la instalación para el funcionamiento de la Cafetería |
| 11. No podrá Admitir alumnos dentro del espacio de la Cafetería, salvo previo contrato de trabajo conocido por la Dirección del establecimiento |
| 12. No podrá Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la Cafetería, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel |
| 13. No podrá Utilizar las instalaciones físicas de la Cafetería para pernoctar. |
| 14. Tramitar registro de sanidad ante autoridad competente. |
| 15. No podrá Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la Cafetería, salvo autorización del Consejo Directivo. |



**LISTADO DE PRODUCTOS Y PRECIOS DE
ARTICULOS
DE LA TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO
JOSE ANTONIO GALAN**

ARTICULOS	PRECIO
ALMUERZOS	\$ 5.500
BANDEJA	\$ 4.500
PAPAS FAMILIARES	\$ 2.900
PAPAS PERSONALES	\$ 1.200
HAMBURGÜESA	\$ 2.500
AREPA BURGUER	\$ 2.000
PERROS	\$ 2.000
PANZEROTIS	\$ 2.000
DEDOS	\$ 1.200
SANDUCHES	\$ 2.000
AREPA HUEVO	\$ 2.000
PAPA RELLENA	\$ 1.000
ABORRAJADOS	\$ 1.000
EMPANADAS	\$ 600
PANDEBONO	\$ 500
BUÑUELOS	\$ 500
GASEOSA VASO	\$ 500
JUGO NATURAL VASO	\$ 1.000
AGUA BOTELLA	\$ 1.000
AGUA BOLSA	\$ 500
ADEMAS DULCERIA DESDE \$50 PESOS	\$ 50



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de julio de 2016	Número de radicado:	31045
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE ALBERTO BEDOYA CASTRILLO		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A CIRCUCLAR	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

